

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CDG GUAJIRA

### ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC**, identificado con NIT 900.152.489-4, representado legalmente por **JULIÁN DAVID BELLO ALARCÓN** identificado con cedula No. 1.073.384.871 de Simijaca ii) **CARING S.A.S BIC** identificado con NIT 860.600.240-6 representado legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**, identificado con cedula No. 1.032.436.533 iii) **GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ**, identificado con la cedula No. 19.398.295, quienes de forma conjunta conforman el CONSORCIO CDG GUAJIRA, representado Legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.436.533, según consta en documento privado del 22 de diciembre de 2023 - adjunto- y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 09 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024** que tiene por objeto “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CDG GUAJIRA**

*TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (GRUPO 21), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”, en adelante “el Contrato”.*

2. Que el referido Contrato tiene un plazo de **SIETE (07) MESES** que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 327.138.021,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1 con el fin de modificar la cláusula segunda, la cláusula tercera y la cláusula sexta del contrato.
6. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el acta No. 185, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024** por el término de treinta (30) días calendario, es decir desde el veintiocho (28) de octubre hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024**, por un término de treinta (30) días calendario, contados desde e incluyendo el veintinueve (29) de octubre hasta el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), sin perjuicio de que las partes puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO CDG GUAJIRA**

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

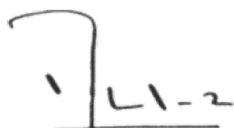
**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA**

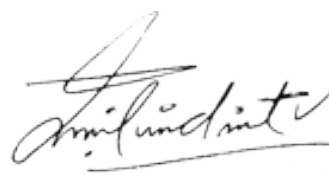


**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**



**JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**

C.C. . 1.032.436.533

Representante Legal

**CONSORCIO CDG GUAJIRA**

|                                              |                                                                          |                                                                                |                                                                              |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Tatiana Anaya<br>Cargo: Abogada JAC | Revisó y aprobó: Gabriela Pulido<br>Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales | Revisó: Andrés Camilo Rubiano<br>Cargo: Profesional Administración de Negocios | Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria<br>Cargo: Jefe Administración de Negocios |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|